

**RUIZ ROMERO FIRMES
Y CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ASFALTOS EL PASO, LA PALMA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

Se hace constar que la Junta general universal de socios de «Asfaltos El Paso La Palma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la Junta general universal de socios de «Ruiz Romero Firmes y Construcciones Sociedad Limitada», acordaron respectivamente, por unanimidad, con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por ésta última, con disolución sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque al patrimonio de «Asfaltos El Paso La Palma, Sociedad Limitada» (unipersonal), a la absorbente, a título universal, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado, con fecha 10 de Julio de 2001, en el Registro Mercantil de La Palma, acordándose que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar que es de aplicación a ésta fusión lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no ha sido necesario establecer el tipo de canje de las participaciones ni su procedimiento, ni se produce ampliación de capital en la absorbente ni modificación del objeto social y tampoco es necesaria la elaboración de informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a de los socios, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

La Palma, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de las sociedades que se fusionan.—41.183.
2.^a 31-7-2001

**SANTOS TRANSPORTES
EUROPEOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**JOSÉ LAGUNA MARÍN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de «Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «José Laguna Marín, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones recogidas en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Ciudad Real y Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en ambos casos, el cerrado a 31 de diciembre de 2000, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2001. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «José Laguna Marín, Sociedad Anónima».—41.167.

2.^a 31-7-2001

**SOCIEDAD
COMERCIALIZADORA DEL NÍQUEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Anuncio de disolución y aprobación del balance final

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Sociedad Comercializadora del Níquel, Sociedad Anónima», adoptaron, con fecha 20 de junio de 2001, las siguientes decisiones:

La disolución de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, apartado segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la sociedad.
La aprobación del Balance final, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	1.000.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	
Pérdidas y ganancias	- 1.000.000
Total Pasivo	0

Madrid, 23 de marzo de 2001.—La Liquidadora, Verónica Arcos Repila.—40.387.

**SOFRES AUDIENCIA DE MEDIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
SOFRES, A.M.
(Sociedad absorbente)**

**D MAS A DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS, S. A.
Sociedad unipersonal**

**DOCUMENTACIO I ANALISIS
CATALUNYA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**DYAN DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS ANDALUCÍA, S. L.**

**Sociedad unipersonal
CLIPP IBÉRICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal
SERVI-RADIO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», el socio único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada», el accionista único de «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», el accionista único de «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», el socio úni-

co de «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y el socio único de «Documentación i Análisis Catalunya, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, aprobaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de las cinco últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, «Servi-Radio, Sociedad Limitada», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Análisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», con disolución sin liquidación de las absorbidas, sin producirse canje de acciones en la sociedad absorbente, por ser la misma titular última del total capital social de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades, con la aprobación por los accionistas y socios de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de accionistas o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Pablo Usandizaga Usandizaga, Secretario del Consejo de Administración de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres, A.M.», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Análisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima».—Francis Huss Seltensperger, Administrador único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada».—41.188.
2.^a 31-7-2001

**SOPRA INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MULTIMEDIA CONSULTORÍA
Y SERVICIOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PERSON DATA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de «Sopra Informática, Sociedad Anónima»; de «Multimedia Consultora y Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Person Data, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades (como sociedades absorbidas), por «Sopra Informática, Sociedad Anónima», (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de cada una de las absorbidas siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas.—40.795. 2.ª 31-7-2001

**STOCK BASKET,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
REGOSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Stock Basket, Sociedad Limitada», y «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el 27 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de «Stock Basket, Sociedad Limitada», con «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por absorción de esta última.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Stock Basket, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Manuel Campás Barrios.—41.053. 1.ª 31-7-2001

**TÉCNICAS DE INSPECCIÓN
Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ECA GLOBAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 25 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción y extinción de la compañía absorbida, «Eca global, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Técnicas de Inspección y control, Sociedad Anónima». Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por el Consejo de Administración de «Técnicas de Inspección y Control, Sociedad Anónima» y por el Administrador único de «Eca global, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de

fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Técnicas de Inspección y Control, Sociedad Anónima», Dario Funallet Ponjuan, Ramón Fajula Farrés y Juan Solà Isern.—El Administrador único de «Eca global, Sociedad Anónima», Ramón Fajula Farrés.—40.744. 2.ª 31-7-2001

**TORRAS VALENTI,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta general, celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en 607,26 euros, derivado de la redenominación en euros del capital, con disminución del valor nominal de toda las acciones mediante la creación de una reserva indisponible. El capital social queda en 360.000 euros.

Navarres, 13 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Valenti Riera.—40.369.

**UNIÓN ANDALUZA DE AVALES
SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
AVALUNIÓN, S. G. R.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día 27 de junio de 2001, se convoca a los socios a la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 11 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 12 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, sito en Granada, plaza Poeta Luis Rosales, 1, 1.º, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Remodelación de los órganos de gobierno de la sociedad.

Granada, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.286.

URBATENIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Se hace público el acuerdo de disolución y liquidación de esta sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	71.499
Bancos	51.610.715
Total Activo	51.682.214
Pasivo:	
Capital social	10.500.000
Reservas legales	2.100.000
Reservas voluntarias	1.414.627
Pérdidas y ganancias	37.667.587
Total Pasivo	51.682.214

Madrid, 30 de junio de 2001.—La Liquidadora única, Ana María Monreal Lago.—40.698.

VALLESDIEZ, S. L.

(Antes «Vallesdiez, Sociedad Anónima»)

En cumplimiento de lo prevenido por los artículos 224.2 y 226 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Vallesdiez, Sociedad Anónima», tomó, por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2001, el siguiente acuerdo:

Primero.—Transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, con efectos de la misma fecha de la toma del acuerdo, conservando la denominación de «Vallesdiez, Sociedad Limitada».

Barbera del Vallés, 30 de junio de 2001.—El Administrador único, Juan Cano García.—41.187. 2.ª 31-7-2001

YARRITU, S. A.

(Sociedad escindida)

CASLEVER 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES

INZACALE 2001, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión parcial y simultánea fusión por absorción impropia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Yarritu, Sociedad Anónima» y las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Caslever 2000, Sociedad Limitada» e «Inversiones Inzcale 2001, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad «Yarritu, Sociedad Anónima» mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad «Caslever 2000, Sociedad Limitada» y la simultánea fusión por absorción impropia de «Inversiones Inzcale 2001, Sociedad Limitada» por parte de «Caslever 2000, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión), todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de «Yarritu, Sociedad Anónima» y simultánea fusión por absorción impropia de «Inversiones Inzcale 2001, Sociedad Limitada» por «Caslever 2000, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión) de fecha 22 de junio de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Álava.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión parcial y simultánea fusión por absorción impropia en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 20 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Yarritu, Sociedad Anónima», María Yarritu Martínez y Patricia Yarritu Tubilla.—Los Administradores solidarios de «Caslever 2000, Sociedad Limitada», Ángel Yarritu Angulo y María Isabel Tubilla Diez.—La Administradora única de «Inversiones Inzcale 2001, Sociedad Limitada», Patricia Yarritu Tubilla.—40.956.

2.ª 31-7-2001